

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, nueve de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2018-283

De acuerdo con lo solicitado, para llevar a cabo la diligencia de entrega de los bienes muebles objeto de leasing a la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A., se dispone librar despacho comisorio al señor Alcalde Municipal de Ibagué, para que designe al inspector de Policía que llevará a cabo la diligencia de entrega, funcionario al cual se comisiona para el efecto.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez